

**APRUEBA CONVENIO ENTRE SERVICIO DE  
SALUD VALDIVIA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE LOS LAGOS, RELATIVO A DESARROLLO  
R.R.H.H. EN APS, CURSO ERA 2013.**

LOS LAGOS, 11 OCT. 2013

**VISTOS:** Estos antecedentes: Convenio celebrado entre el Servicio de Salud Valdivia y la Municipalidad de Los Lagos, de fecha 19 de Agosto de 2013, y

**TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en la Ley 19.378/95, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO EXENTO N°:** 1368,

1.- Apruébese Convenio de fecha 19 de agosto de 2013, entre Servicio de Salud Valdivia y la Municipalidad de Los Lagos, relativo a Desarrollo Recursos Humanos en APS, Curso ERA 2013, por **\$450.000.-** (Cuatrocientos cincuenta mil pesos).-

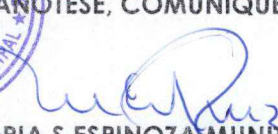
2.- Apruébese el siguiente desglose presupuestario del mismo:

CATEGORIA	MONTO (\$)
• Desarrollo R.R.H.H. en APS Curso ERA2013	\$450.000.-
- Gabriela Rosales Gonzalez, rut [REDACTED]	
<b>TOTAL</b>	<b>\$450.000.-</b>

3.- Los recursos mencionados se mantendrán en el Servicio de Salud Valdivia, y serán administrados por este para la cancelación del arancel del **Curso ERA**, de acuerdo a recepción de factura correspondiente, según consta en cláusula séptima de convenio en cuestión.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



  
**MARIA S ESPINOZA MUNITA**  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
**HUGO CERNA POLANCO**  
Vº Bº CONTROL



  
**SIMON MANSILLA ROA**  
ALCALDE

  
SMR/MEM/HCP/GMC/RFI/LRM/fm.-  
dsloslagos@gmail.com

**Distribución:**

1. Archivo Oficina de Partes
2. Archivo Departamento de Salud
3. Archivo Finanzas Salud
4. Oirs





**I. ANTECEDENTES:**

La formación de recursos humanos es uno de los ejes centrales para el avance del Modelo de Atención de Salud en la Atención Primaria. Esto se fundamenta en que el principal instrumento de trabajo en este nivel, es el recurso humano con sus conocimientos, habilidades y destrezas.

Para avanzar en la implementación del nuevo modelo se incorporó, en 1998, la estrategia denominada **Enfoque Integral o de Salud Familiar**, en un grupo piloto de 35 Centros de Salud que se constituyeron en Centros de Salud Familiar, fundamentado en una decisión de avanzar toda la APS hacia este enfoque.

Para hacer extensivos los logros de esta modalidad de atención al mayor número posible de población beneficiaria, se requiere que todos los funcionarios que actualmente se desempeñan en la atención primaria municipal, tengan la oportunidad de capacitarse en los ámbitos que hacen posible el enfoque de Salud Familiar, a la vez de aumentar la resolutivez de sus Centros de Salud.

**II. FUNDAMENTACIÓN:**

El cambio del Modelo de Atención, desde Biomédico a Biopsicosocial con enfoque familiar, comunitario y en red, coloca a los recursos humanos en otra perspectiva y con nuevos desafíos como: aumentar la resolutivez de los CESFAM, gerenciar redes asistenciales, desarrollar el trabajo en equipo, liderar el proceso de cambios, incorporar los enfoques familiar, comunitario y en red, gestionar incorporando los procesos de modernización del Estado entre otros, lo que requiere adquirir nuevos conocimientos, habilidades y destrezas.

**III. PROPÓSITO:**

Continuar generando una masa crítica de funcionarios entrenados y capacitados en los aspectos centrales de la Estrategia de Atención Primaria y en particular de su enfoque familiar, comunitario, de género, intercultural y en red como una forma efectiva de contribuir a la mejoría de la atención de salud en este nivel y a lo largo de la red asistencial.

**IV. OBJETIVOS DEL PROGRAMA:**

▪ **Objetivo General:**

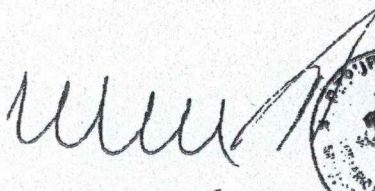

Continuar con la formación de funcionarios de la Atención Primaria, entrenados y capacitados en los aspectos centrales del Modelo de Atención Integral en Salud con enfoque familiar, comunitario y en red, que sean capaces de consolidar el proceso de implementación del Modelo de Atención Integral, liderar su expansión en todos los establecimientos del país y aumentar la resolutivez de ellos.



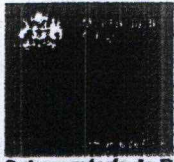

## ÍNDICE

ANTECEDENTES	03
FUNDAMENTACIÓN	03
PROPÓSITO	03
OBJETIVOS DEL PROGRAMA	03
COMPONENTES	04
PRODUCTOS ESPERADOS	04
MONITOREO Y EVALUACIÓN	05
INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN	05
FINANCIAMIENTO	05

---





Subsecretaría de Redes Asistenciales  
DIVISIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA

FBV

## DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL







SERVICIO DE SALUD VALDIVIA  
Departamento Jurídico N°: 1916  
MRL/CST/est



004010

3429 30.08.2013

RESOLUCION EXENTA N°

VALDIVIA,

**VISTOS:** estos antecedentes: Res. Exenta N° 46 de fecha 07 de febrero de 2011 de Ministro de Salud, que aprueba Programa de Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria Municipal; Ord. C51 N° 1034 de fecha 08 de abril de 2013 de Subsecretario de Redes Asistenciales, que informa cupos para Diplomados y Cursos; Estrategias de Formación y Capacitación, Programa Desarrollo de RR.HH en APS Municipal 2013; Resolución Exenta N° 493 de fecha 18 de abril de 2013 de Ministro de Salud, que modifica Resolución Exenta N° 467/2013 y distribuye recursos Programa Desarrollo de Recursos Humanos en APS Municipal 2013; Correo electrónico de fecha 02 de agosto de 2013 de Referente Técnico del programa dirigido a Referente Financieros de APS, solicitando revisión financiera y solicitud de trámite de convenios; Ord. N° 424 de fecha 07 de agosto de 2013 del Jefe (S) Departamento de Recursos Financieros, dirigido a Asesor Jurídico, por el cual se solicita elaborar convenios Mandatos municipales del Programa Desarrollo Recursos Humanos – Estrategias Diplomados y Cursos de Capacitación año 2013; Convenio mandato suscrito con fecha 19 de agosto de 2013, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos; y **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.L. N° 2763 de 1979; los Decretos Supremos N°s 140 de 2004 y 50 de 2013, ambos del Ministerio de Salud, dictó la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**1°) APRUÉBASE** el convenio mandato suscrito con fecha 19 de agosto de 2013, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa Desarrollo Recursos Humanos – Estrategias Diplomados y Cursos de Capacitación año 2013 (Curso ERA), el cual es del siguiente tenor:

#### PRIMERA:

Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Asimismo, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 82 de 24 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla, al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

#### SEGUNDA:

En el marco de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el programa "Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria" cuyo propósito es generar una masa crítica de funcionarios entrenados y capacitados en los aspectos centrales de la Estrategia de Atención Primaria y en particular de su Enfoque de Salud Familiar, como una forma efectiva de contribuir a la mejoría de la atención de salud en este nivel y a lo largo de la red asistencial.

El referido Programa ha sido aprobado por resolución exenta N° 46 del Ministerio de Salud, de 07 de Febrero de 2011, anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

#### TERCERA:

Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos por un monto total de \$ 450.000.-(cuatrocientos cincuenta mil pesos), destinados a financiar las estrategias del programa "Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria":

- a) Formación (Programas de post-grado)

1 Curso ERA



Estos recursos permanecerán en poder del Servicio de Salud en virtud del presente convenio mandato y el Servicio de Salud sólo podrá destinarlos a financiar el arancel universitario del Curso ERA. La fecha de realización del Curso ERA, deberá ser informada por la Universidad respectiva en un plazo no mayor al 30 de octubre del año en curso.

**CUARTA:**

El Servicio de Salud, sugirió los establecimientos cuyo personal podía ser eventual beneficiario de estas iniciativas. Posteriormente cada municipio seleccionó a los funcionarios postulantes, remitiendo sus antecedentes al Servicio de Salud. De acuerdo a lo anterior el Municipio propuso postulantes y el Servicio de Salud a través de Comisión Tripartita (representantes de las Entidades Administradoras, los Trabajadores y el Servicio de Salud) ha seleccionado a los siguientes profesionales:

Establecimiento	Nombre del Postulante	RUT	Profesión	Monto
Cesfam Los Lagos	Gabriela Rosales González	16.976.632-0	Kinesióloga	450.000

El financiamiento incluye arancel, materiales y certificación. En el caso de aquellas personas que son de otras regiones o Servicios de Salud, que para acceder a la capacitación deben trasladarse, el municipio financiará con recursos propios pasajes y estadía; para los diplomados y pasantías. En el caso de educación a distancia contemplará los gastos docentes y de desarrollo y evaluación docente de plataformas asociadas a los módulos educativos.

Asimismo, en el caso de las estrategias del programa, la Municipalidad se compromete a dar las facilidades que sean necesarias, cuando corresponda para que el profesional seleccionado puedan participar tanto en las actividades presenciales como prácticas que sean requeridas, incluyendo aquellas que deban ser realizadas en su sitio de trabajo.

**QUINTA:**

La Municipalidad deberá velar para que, en el caso de los Diplomados, Educación a Distancia o la línea que corresponda, que el funcionario retorne a su lugar de trabajo una vez concluida su capacitación.

**SEXTA:**

El Municipio mandata al Servicio de Salud para que utilice la suma total del presente convenio \$ 450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos), consistentes en la totalidad de los fondos que el Ministerio de Salud envía a las Municipalidades para ser empleados en el arancel del Curso ERA, recursos que serán administrados por el Servicio de Salud Valdivia. De igual forma el Municipio Mandata al Servicio para que en su nombre realice las gestiones administrativas necesarias para hacer efectivo el pago a la respectiva Universidad o Centro Formador.

**SEPTIMA:**

Los recursos a que se refiere la cláusula sexta, se mantendrán en el Servicio de Salud Valdivia, y serán administrados por éste para la cancelación del arancel del Curso ERA, de acuerdo a recepción de factura correspondiente.

**OCTAVA:**

El Servicio de Salud Valdivia suscribirá un convenio con la Universidad o Centro Formador para hacer efectivo el pago del arancel del curso y/o Diplomado, donde se establecerá entre otras cosas, que la emisión de la factura deberá ser a nombre de cada Municipio y que deberán ser remitidas directamente al Servicio de Salud Valdivia para su cancelación, en fechas establecidas en el mismo convenio.

**NOVENA:**

Cada Municipio velará porque el funcionario seleccionado cumpla con los requisitos de aprobación de la actividad para la que fue seleccionado, solicitando informe al Centro Formador respectivo.

Los indicadores de desempeño establecidos en Programa Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria se encuentran en Anexo N° 1, el cual forman parte integrante del presente convenio.

**DECIMA:**

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año en curso, sin embargo se renovará automática y sucesivamente por periodos iguales si el Servicio no da aviso con treinta días de anticipación a su fecha de vencimiento, su voluntad de no perseverar en él.

Sin perjuicio de la renovación automática del convenio, el plazo de vigencia de los recursos transferidos será al 31 de diciembre del año en curso. Mediante convenios complementarios podrán modificarse anualmente los montos a transferir a la Municipalidad en conformidad con el mismo, las prestaciones que éste incluye y los demás ajustes que sean necesarios introducirle en su operación.



**DÉCIMA PRIMERA:**

El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder de U. de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información, un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud y los restantes en poder del Servicio de Salud para su distribución.

2º) **IMPÚTESE** el gasto que se origina del presente convenio al ítem presupuestario 24-03-298 "Atención Primaria, Ley N° 19.378" del Presupuesto de Gastos - año 2013 del Servicio de Salud Valdivia.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



**MARCO ROSAS LEAL  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA**

**INCL.:** Antec.

- **DISTRIBUCIÓN:**
- U. de Gestión de Recursos \_ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Los Lagos
- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros - U. Recursos Financieros de la APS, SSV. (1 copia)
- Departamento Jurídico - Convenios APS, SSV. (1 copia)
- Oficina de Partes, SSV